

RESOLUCIÓN O. N° 37

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Corral, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

VALDIVIA, 26 DE MAYO DEL 2020.

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N°530, de 31 de marzo del 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Corral, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N°1357 correo electrónico: jchelen@serval.cl, de 11 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Corral, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”**

Región:	Los Ríos
---------	----------

Comuna:	Corral
---------	--------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PUBLICO PASEO COSTANERA	PASEO COSTANERA CORRAL	POR COSTANERA DESDE POSTES ELÉCTRICOS N°133819 AL N°133823, DESDE METRO 0	
2	ESPACIO PUBLICO MARINERO ELIAS HUERTA	MARINERO ELIAS HUERTA	AV. MARINERO ELÍAS HUERTA, DESDE COCINERÍA "FRENTE AL MAR" EN DIRECCIÓN HACIA CHAIHUÍN	
3	ESPACIO PUBLICO COSTANERA SECTOR CHIPIADORA	SECTOR CHIPEADORA	SECTOR FRENTA CHIPIADORA DESDE LETRERO EN MADERA "BIENVENIDO A CORRAL" HACIA EL CENTRO DE LA CIUDAD.	
4	ESPACIO PUBLICO COSTANERA SECTOR EMBARCADERO	ENTRE LOS DOS EMBARCADEROS, EL DE CHIP Y EL DE TRANSBORDADOR	SECTOR FRENTE A EMBARCADERO, COSTADO LETRERO "RUTA DEL MAR" DESDE POSTE ALUMBRADO ELÉCTRICO HACIA EL CENTRO DE CORRAL.	
5	ESPACIO PUBLICO MAIPU	CALLES CHACABUCO, ARICA Y TARAPACA.	ESPACIO PÚBLICO EN CALLE MAIPÚ, ÁREA VERDE COSTADO PANDERETAS, DESDE CALLE CHACABUCO HACIA TARAPACÁ.	
6	ESPACIO PUBLICO COSTANERA SECTOR LA AGUADA	SECTOR TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS	CAMINO HACIA LA AGUADA DESPUÉS DE LA CURVA DESDE EL POSTE N° 158789, EN DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO, SALIENDO DE CORRAL.	
7	ESPACIO PUBLICO SECTOR ESCUELA RURAL CARBONERO	SECTOR ESCUELA RURAL CARBONERO	FRENTE ESCUELA CARBONEROS, DESDE PORTÓN RÚSTICO SALIDA ANIMALES, HACIA EL MUELLE DE EMBARQUE ISLA DEL REY.	

8	ESPACIO PUBLICO CAMINO PRINCIPAL ISLA DEL REY	CAMINO PRINCIPAL ISLA DEL REY	CAMINO PRINCIPAL, ALTURA LETRERO "VIA DE EVACUACIÓN TSUNAMI" DESDE TAPA ALCANTARILLADO HACIA ESCUELA CARBONEROS.	
9	ESPACIO PUBLICO ARICA SECTOR LAS PALMERAS	CALLE ARICA DOBLE VIA, FRENTE POBLACION MARINA MERCANTE	DESDE CALLE ARICA DOBLE VIA, FRENTE POBLACIÓN MARINA MERCANTE	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CONRADO ZULCH HERRMANN
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Corral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes